



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1382**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Gilberto Calvo
Demandado (s) : María del Tránsito Moreno Osorio
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00196-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la comunicación para la práctica de la notificación personal realizada a la parte demandada señora María del Tránsito Moreno Osorio, se atempera a lo dispuesto en el CGP, art. 291, se,

Resuelve:

Único: Requerir a la parte interesada, para que se sirva proceder de conformidad con lo dispuesto en el canon 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4ecd4f821448e6798bad1e5ae473d03c16b5f0a5a4ab84ce3be306a7f9f727**

Documento generado en 22/06/2021 11:39:14 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>